

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 18-2012/CDLO

Los Olivos, 20 de septiembre de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 006-2012-MDLO/CDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la citada Ley;

Que mediante Documento Simple N° S-0022742-2012 de fecha 12 de julio de 2012, Gas Natural de Lima y Callao- CÁLIDDA acorde con su política de Responsabilidad Social y en el marco de trabajo conjunto y coordinado con los respectivos gobiernos locales, remite el proyecto de Convenio de Responsabilidad Corporativa con la finalidad de ser presentado ante el Concejo Municipal con el objetivo principal de mejorar la calidad de vida de la comunidad olivense a través del desarrollo de proyectos sociales o institucionales comprendidos en las áreas de cultura, deporte, recreación y medio ambiente, así como otras actividades que puedan estar vinculadas a las anteriores, aportando para la ejecución del proyecto o proyectos hasta un monto total de US\$20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, con Informe N° 284-2012 MDLO/GDU/SGUT la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte expresa que el proyecto de Convenio de Responsabilidad Social es una oportunidad para establecer lazos con las instituciones a fin de fomentar la solidaridad y la cooperación a favor de los vecinos del distrito. Asimismo, en el Informe Técnico N° 029-2012-MDLO/GDU-SGUT-JHCH se hace de conocimiento las obras de canalización y tendido de tubería para la RED DE GAS NATURAL que viene realizando CÁLIDDA en el distrito de Los Olivos, las mismas que cuentan con las respectivas autorizaciones requeridas ante la autoridad municipal dentro del marco legal correspondiente y dispositivos municipales vigentes;

Que mediante Informe N° 00687-2012/MDLO/GA la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad en cuanto a los términos y condiciones contenidas en las cláusulas que componen la propuesta de Convenio de Responsabilidad Social, considerando viable la celebración del mismo por lo cual solicita elevar el citado proyecto al Concejo Municipal para su conocimiento y fines;

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo N° 9 numeral 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. - CÁLIDDA, el cual consta de 09 (nueve) cláusulas y un Anexo (Anexo 01), que forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente a la GERENCIA MUNICIPAL y SECRETARÍA GENERAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Municipalidad Distrital
de Los Olivos**
Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ
Ras. CAL. 23050
SECRETARÍA GENERAL

**Municipalidad Distrital
de Los Olivos**

ELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°18-2012/CDLO

ANEXO 01

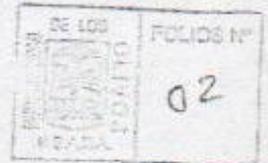
Procedimiento de Ejecución de Convenios
Responsabilidad Corporativa

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA CON MUNICIPALIDADES	
La Municipalidad	Deberá enviar por escrito a la Gerencia de Relaciones Externas, el o los proyectos que se enmarquen dentro del objeto del Convenio de Responsabilidad Corporativa suscrito, así como el presupuesto aplicable a los mismos.
Gerencia de Relaciones Externas	Analizará el o los proyectos presentados y confirmará que dichos proyectos se encuentran dentro del Objeto del Convenio de Responsabilidad Corporativa suscrito, a través del Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces.
Gerencia de Relaciones Externas	Aprobará el proyecto remitido por la Municipalidad y le comunicará a la referida entidad, por escrito, dicha aprobación a través del Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces.
La Municipalidad	Podrá elegir directamente al proveedor que ejecutará el proyecto, una vez recibido el o los proyectos aprobados por Calidda. En este caso, la Municipalidad se obliga a remitir por escrito a la Gerencia de Relaciones Externas la documentación que respalde la selección del proveedor que participará en la ejecución del proyecto, el mismo que será elegido de acuerdo a la normatividad municipal aplicable. Contando con dicha documentación, la Gerencia de Relaciones Externas generará la Orden de Compra u Orden de Servicio, según el procedimiento recogido en el Estatuto de Contratación.
La Municipalidad	Enviará a la Gerencia de Relaciones Externas el Informe de Avance de Obra, una vez iniciado el proyecto.
Sub Gerencia Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces	Verificará la veracidad del Informe de Avance de Obra y coordinará la creación de la HES, según el procedimiento recogido en el Estatuto de Contratación de Calidda.
Gerencia de Relaciones Externas	Coordinará la recepción de las facturas y se ordenará los pagos de las mismas conforme a los procedimientos previstos para dichos casos, una vez generada la HES. Dichos pagos se realizarán directamente a los proveedores de los bienes y/o servicios.
La Municipalidad	Entregará al Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces, el Acta de Recepción de Bienes debidamente suscrita por su representante, una vez que el proyecto haya concluido.
Centro de Administración de Documentos (CAD)	Custodia el Acta de Recepción de Bienes y el Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces mantendrá una copia para sus archivos.
La Empresa	Sin perjuicio de lo expuesto en los numerales anteriores, en caso que la Municipalidad decida que sea la empresa la responsable de la contratación del proveedor para llevar a cabo la ejecución del proyecto, la empresa aplicará los procedimientos recogidos en el Estatuto de Contratación para su selección y pago. Esto no libera a la Municipalidad de sus obligaciones de remitir su Informe de Avance de Obra y el Acta de Recepción de Bienes que corresponda.





R2017-020134



*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

**CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y
GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. - CÁLIDDA**

(Convenio N° 06-2012-MDLO - Aprobado con A.C. N° 018-2012/CDLO)

Conste por el presente documento, el Convenio de Responsabilidad Social (en adelante el "Convenio") que celebran, de una parte, **GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20503758114, con domicilio en Avenida Primavera N° 1878, Santiago de Surco, Provincia de Lima, debidamente representada por su Gerente de Relaciones Externas, señora Tania Silva Cepero, identificada con DNI N° 40445008, según poder inscrito en la Partida N° 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; en adelante "CÁLIDDA", y por la otra parte, la Municipalidad Distrital de Los Olivos con Registro Único de Contribuyente N° 20131368667, con domicilio legal en Av. Carlos Izaguirre N° 813, Urbanización Mercurio, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, señor Felipe Baldomero Castillo Alfaro, identificado con DNI N° 10683246, a quien en adelante se denominará la MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

CÁLIDDA es una empresa socialmente responsable, que se encuentra adherida y respeta los Principios del Pacto Global, interesada en el desarrollo sostenible de las comunidades donde opera.

En este sentido, acorde con su política de Responsabilidad Social, CÁLIDDA desarrolla proyectos sociales en las diferentes zonas donde opera, en un marco de trabajo conjunto y coordinado con los respectivos gobiernos locales, teniendo como objetivo principal mejorar la calidad de vida de la comunidad.

CÁLIDDA y la MUNICIPALIDAD identificarán uno más proyectos considerados en la agenda social o institucional de la MUNICIPALIDAD para el beneficio de la Comunidad de Los Olivos y que a su vez están comprendidos en el enfoque de Responsabilidad Social de Cálidda.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

En el marco de la Política de Responsabilidad Social de las Partes, CÁLIDDA se compromete a solventar el proyecto social a favor de la MUNICIPALIDAD y de la población a la que ella representa, definido conforme a los lineamientos establecidos en la cláusula siguiente, hasta por un monto total de US\$20.000.00 (Veinte mil y 00/100 Dólares Americanos).

Las áreas en que se podrá desarrollar dicho proyecto son cultura, deporte, recreación y medio ambiente, así como otras actividades que puedan estar vinculadas a las anteriores.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes asumen los siguientes compromisos:

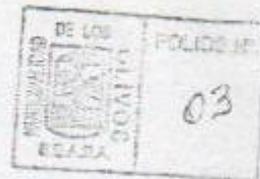
3.1 CÁLIDDA aportará la ejecución del proyecto o proyectos sociales o institucionales, hasta por un monto total de US\$20.000.00 (Veinte mil y 00/100 Dólares Americanos), por el plazo de vigencia del Convenio.

Los Proyectos a desarrollarse mediante el presente Convenio, se sujetarán a los lineamientos señalados en la cláusula segunda.

3.2 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

a. Poner a disposición de CÁLIDDA, toda la información y documentación requerida para la implementación del proyecto de responsabilidad social señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.





Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general

- b. Poner a disposición de CÁLIDDA de manera gratuita las instalaciones o locales bajo su administración que sean necesarios para la realización del proyecto de responsabilidad social, otorgando las facilidades necesarias a su costo, para la realización coordinada de trabajos, eventos o campañas en parques, plazas, centros de comercio, vía pública y demás áreas públicas, incluyendo las que sean de propiedad o se encuentren bajo la administración de la MUNICIPALIDAD.
- c. Brindar el apoyo en seguridad y las facilidades requeridas por CÁLIDDA para la implementación de los proyectos de responsabilidad social señalados en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio será de un año (1), contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento; pudiendo ser renovado, si las partes lo convienen expresamente y por escrito.

CLÁUSULA QUINTA: FACULTAD DE MODIFICAR

Las partes podrán revisar los alcances del presente documento y efectuar las modificaciones que estimen pertinentes de común acuerdo, las cuales serán válidas y exigibles siempre que sean agregadas mediante la suscripción de la respectiva addenda.

CLÁUSULA SEXTA: DE LIBRE ADHESIÓN

En el hipotético caso que se haga imposible el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente Convenio por razones justificadas, las partes podrán separarse armoniosamente conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 77° de la Ley N° 27444, siendo suficiente para tal efecto, una comunicación notarial a través de sus representantes autorizados, dirigida al domicilio de la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios correspondientes los que figuran en la introducción del presente documento, donde se entregarán las comunicaciones a que hubiera lugar. En caso de variación, se obligan a informar por escrito de su nuevo domicilio.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La MUNICIPALIDAD y CÁLIDDA se comprometen a cumplir con el propósito de este Convenio dentro de los términos de confianza, buena fe y mutua cooperación, por lo que cualquier diferencia que se presente será resuelta por la vía del diálogo.

De no ser posible, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: DEL PROYECTO O PROGRAMA A REALIZAR

Para formalizar la ejecución del proyecto, la MUNICIPALIDAD y Cálidda deberán cumplir con los procedimientos detallados en el Anexo 1, que es la política interna de Cálidda y que forma parte del presente Convenio.

Suscrito el presente Convenio en dos (2) ejemplares uno para cada una de las partes, en Lima a los ___ días del mes de septiembre de 2012.



GNLC

Tania Silva Cepero
Gerente de Relaciones Externas



MUNICIPALIDAD

Felipe Castillo Alfaro
Alcalde

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°18-2012/CDLO

ANEXO 01
 Procedimiento de Ejecución de Convenios
 Responsabilidad Corporativa



EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA CON MUNICIPALIDADES	
La Municipalidad	Deberá enviar por escrito a la Gerencia de Relaciones Externas, el o los proyectos que se enmarquen dentro del objeto del Convenio de Responsabilidad Corporativa suscrito, así como el presupuesto aplicable a los mismos.
Gerencia de Relaciones Externas	Analizará el o los proyectos presentados y confirmará que dichos proyectos se encuentran dentro del Objeto del Convenio de Responsabilidad Corporativa suscrito, a través del Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces.
Gerencia de Relaciones Externas	Aprobará el proyecto remitido por la Municipalidad y le comunicará a la referida entidad, por escrito, dicha aprobación a través del Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces.
La Municipalidad	Podrá elegir directamente al proveedor que ejecutará el proyecto, una vez recibido el o los proyectos aprobados por Calidda. En este caso, la Municipalidad se obliga a remitir por escrito a la Gerencia de Relaciones Externas la documentación que respalde la selección del proveedor que participará en la ejecución del proyecto, el mismo que será elegido de acuerdo a la normatividad municipal aplicable. Contando con dicha documentación, la Gerencia de Relaciones Externas generará la Orden de Compra u Orden de Servicio, según el procedimiento recogido en el Estatuto de Contratación.
La Municipalidad	Enviará a la Gerencia de Relaciones Externas el Informe de Avance de Obra, una vez iniciado el proyecto.
Sub Gerencia Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces	Verificará la veracidad del Informe de Avance de Obra y coordinará la creación de la HES, según el procedimiento recogido en el Estatuto de Contratación de Calidda.
Gerencia de Relaciones Externas	Coordinará la recepción de las facturas y se ordenará los pagos de las mismas conforme a los procedimientos previstos para dichos casos, una vez generada la HES. Dichos pagos se realizarán directamente a los proveedores de los bienes y/o servicios.
La Municipalidad	Entregará al Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces, el Acta de Recepción de Bienes debidamente suscrita por su representante, una vez que el proyecto haya concluido.
Centro de Administración de Documentos (CAD)	Custodia el Acta de Recepción de Bienes y el Área de Responsabilidad Corporativa o quien haga sus veces mantendrá una copia para sus archivos.
La Empresa	Sin perjuicio de lo expuesto en los numerales anteriores, en caso que la Municipalidad decida que sea la empresa la responsable de la contratación del proveedor para llevar a cabo la ejecución del proyecto, la empresa aplicará los procedimientos recogidos en el Estatuto de Contratación para su selección y pago. Esto no libera a la Municipalidad de sus obligaciones de remitir su Informe de Avance de Obra y el Acta de Recepción de Bienes que corresponda.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°18-2012/CDLO

Los Olivos, 20 de septiembre de 2012

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 006-2012-MDLO/CDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la citada Ley;

Que mediante Documento Simple N° 5-0022742-2012 de fecha 12 de julio de 2012, Gas Natural de Lima y Callao- CALIDDA acorde con su política de Responsabilidad Social y en el marco de trabajo conjunto y coordinado con los respectivos gobiernos locales, remite el proyecto de Convenio de Responsabilidad Corporativa con la finalidad de ser presentado ante el Concejo Municipal con el objetivo principal de mejorar la calidad de vida de la comunidad olivense a través del desarrollo de proyectos sociales o institucionales comprendidos en las áreas de cultura, deporte, recreación y medio ambiente, así como otras actividades que puedan estar vinculadas a las anteriores, aportando para la ejecución del proyecto o proyectos hasta un monto total de US\$20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, con Informe N° 284-2012 MDLO/GDU/SGUT la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte expresa que el proyecto de Convenio de Responsabilidad Social es una oportunidad para establecer lazos con las instituciones a fin de fomentar la solidaridad y la cooperación a favor de los vecinos del distrito. Asimismo, en el Informe Técnico N° 029-2012-MDLO/GDU/SGUT-JHCH se hace de conocimiento las obras de canalización y tendido de tubería para la RED DE GAS NATURAL que viene realizando CALIDDA en el distrito de Los Olivos, las mismas que cuentan con las respectivas autorizaciones requeridas ante la autoridad municipal dentro del marco legal correspondiente y dispositivos municipales vigentes;

Que mediante Informe N° 00687-2012/MDLO/GA la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad en cuanto a los términos y condiciones contenidas en las cláusulas que componen la propuesta de Convenio de Responsabilidad Social, considerando viable la celebración del mismo por lo cual solicita elevar el citado proyecto al Concejo Municipal para su conocimiento y fines;

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo N° 9 numeral 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

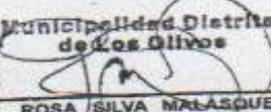
ACUERDA:

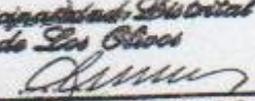
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS y GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. - CALIDDA, el cual consta de 09 (nueve) cláusulas y un Anexo (Anexo 01), que forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente a la GERENCIA MUNICIPAL y SECRETARÍA GENERAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ
Rég. Of. 23850
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE